

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

3163 *Real Decreto 201/2013, de 15 de marzo, por el que se indulta a don Antonio Fernández García.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Fernández García, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, sección séptima, con sede en Elche/Elx, en sentencia de 3 de julio de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 6.000 euros, con sus accesorias de suspensión de derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2013,

Vengo en indultar a don Antonio Fernández García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ